



REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ARICA
DIRECCION DE ADM. Y FINANZAS
SECCION RENTAS MUNICIPALES

Rectifica Decreto 20392/2016 en
cuanto al valor mensual por
ocupación de B.N.U.P. a 1 UTM

DECRETO N° **5391**/2017
ARICA, 11 de Abril de 2.017.-

VISTOS:

1. El Reglamento N° 11/2015 de fecha 8 de Septiembre de 2.015, que Aprueba el Reglamento Sobre Ocupación, Instalación y Funcionamiento de Kioscos en Bienes Nacionales de Uso Público; La Ordenanza de Derechos Municipales N° 7/2016 de fecha 2 de Diciembre de 2.016; el Decreto N° 20392/2016 que autoriza la ocupación de Bien Nacional de Uso Público a nombre de Lucia De Las Mercedes Piña Maluenda, Cédula de Identidad N° 5.059.530-7; la carta de la contribuyente de fecha 16 de Marzo de 2.016; El Ordinario 2300/2016 de fecha 4 de Agosto de 2.016 de la Dirección de Obras Municipales; el Oficio Público N° 1188 de fecha 7 de Septiembre de 2.016 y la Ley N° 18695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1. El Decreto 20.392/2016 de fecha 14 de Diciembre de 2.016, que autoriza la ocupación de Bien Nacional de Uso Público a nombre de la señora Lucia De Las Mercedes Piña Maluenda, Cédula de Identidad N° 5.059.530-7, para instalar el kiosco Turístico en calle Sotomayor con Bolognesi, en una superficie de 9 metros cuadrados y el pago mensual que establece la Ordenanza de Derechos Municipales N° 7/2016 de fecha 2 de Diciembre de 2016, en su artículo 5° Derechos de Ocupación, Temporal de calles para el ejercicio de una actividad comercial, establece que el Derecho para el kiosco confitero central será de 1 UTM Mensual.

DECRETO:

MODIFIQUESE, el Decreto N° 20392/2016 que autoriza la ocupación de Bien Nacional de Uso Público a nombre de Lucia De Las Mercedes Piña Maluenda, Cédula de Identidad N° 5.059.530-7, para instalar kiosco Turístico en el sector de calle Sotomayor con Bolognesi:

DONDE DICE:

Valor : ½ U.T.M. MENSUAL

DEBE DECIR:

Valor : 1 U.T.M. MENSUAL

TENDRAN, presente este Decreto Alcaldicio la Dirección de Administración y Finanzas, Sección Rentas, Sección Inspecciones Generales, Dirección de Control, Administración Municipal y Carabineros de Chile para su conocimiento, cumplimiento y fines que haya lugar.

ANOTESE, NOTIFIQUESE Y ARCHIVASE.



CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS
SECRETARIO MUNICIPAL

GER/HCHC/BCA/MOP/MCC/mng



GERARDO ESPINDOLA ROJAS
ALCALDE DE ARICA